

## Otra información relevante

En relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A. que se celebrará en Valencia, el día 2 de abril de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y, para el caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 3 de abril de 2020, en segunda convocatoria, se adjuntan las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración someterá a la citada Junta.

**Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en segunda convocatoria, es decir, el 3 de abril de 2020, en el lugar y hora anteriormente señalados.**

Las citadas propuestas junto con el resto de documentación relacionada con la Junta General Ordinaria 2020, entre la que se encuentran las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2019 también estarán a disposición de accionistas e inversores en la web corporativa [www.CaixaBank.com](http://www.CaixaBank.com)

25 de febrero de 2020.



**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE PROPONE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL SIGUIENTE DÍA, 3 DE ABRIL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Consejo de Administración – 20 de febrero de 2020**

## **PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del Orden del Día**

### **Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y de sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar las cuentas anuales individuales de CaixaBank, S.A. (que comprenden balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto -que incluye el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto-, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, así como el correspondiente informe de gestión (que incluye el estado de información no financiera y, en sección separada, el Informe Anual de Gobierno Corporativo), que constan en un ejemplar impreso en el reverso de 394 hojas de papel timbrado, clase 8ª, de la número ON1284501 a la número ON1284710, ambas inclusive, de la número ON1285214 a la número ON1285251, ambas inclusive, de la número ON2831295 a la número ON2831440, ambas inclusive y en el anverso y reverso de la hoja de papel timbrado de clase 8ª número ON9637228 que contiene las firmas de los miembros del Consejo que los suscriben.

Las cuentas anuales individuales junto con su informe de gestión han sido auditadas por los auditores de CaixaBank, S.A. (en adelante también denominada **“CaixaBank”** o la **“Sociedad”**).

Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo CaixaBank (que comprenden balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2019, así como el correspondiente informe de gestión consolidado (que incluye el estado de información no financiera consolidado y, en sección separada, el Informe Anual de Gobierno Corporativo), que constan en un ejemplar impreso en el reverso de 614 hojas de papel timbrado, clase 8ª, de la número a la número OM9198575 a la número OM9198825, ambas inclusive, de la número ON9637001 a la número ON9637218, ambas inclusive y de la número ON1284712 a la número ON1284856, ambas inclusive, y en el anverso y reverso de la hoja de papel timbrado de clase 8ª número ON9637229 que contiene las firmas de los miembros del Consejo que los suscriben.

Las cuentas anuales consolidadas junto con su informe de gestión han sido auditadas por los auditores de la Sociedad.

## **SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del Orden del Día**

### **Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, que se contiene en el informe de gestión consolidado, impreso en el reverso de 29 hojas de papel timbrado, clase 8ª, de la número ON9637178 a la número ON9637206, ambas inclusive.

El estado de información no financiera ha sido objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

### TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del Orden del Día

#### Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

### CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del Orden del Día

#### Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Aprobar la distribución del resultado neto individual, que es de un beneficio de 2.073.521.148,66, de la siguiente forma:

Resultado total a distribuir	2.073.521.148,66 euros
<b>A dividendos:</b>	<b>897.215.704,65 euros (1)</b>
Dividendo (abril 2020)	897.215.704,65 euros (1)
<b>A reservas:</b>	<b>1.176.305.444,01 euros (2)</b>
A reserva legal	0 euros(3)
A reserva voluntaria	1.176.305.444,01 euros (4)

(1) Importe máximo estimado correspondiente al pago del dividendo de 0,15 euros por acción, a abonar en efectivo en abril de 2020. Este importe se reducirá en función del número de acciones en autocartera que CaixaBank tenga en el momento del pago del dividendo dado que, conforme exige la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias no podrán percibir dividendo.

(2) Importe estimado (ver nota (4) posterior).

(3) No es necesario destinar parte del beneficio del ejercicio 2019 a reserva legal dado que esta alcanza ya el 20% de la cifra del capital social (artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital).

(4) Importe estimado que se destina a la reserva voluntaria. Este importe se incrementará en la misma cuantía en que se reduzca el importe destinado al pago del dividendo complementario (véase nota 1 anterior). La remuneración de los instrumentos de capital AT1 emitidos por CaixaBank correspondiente al ejercicio 2019, que asciende a un total de 133.290.284,20 euros, se entenderá abonada con cargo a este importe de reservas voluntarias.

El dividendo con cargo a beneficios del ejercicio 2019, de 0,15 euros por acción, se hará efectivo a los accionistas el 15 de abril de 2020. El dividendo se abonará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre la cantidad bruta que sea pagada se realizará, en su caso, la retención exigida por la normativa aplicable, según el caso. En el supuesto de que a la fecha de pago del dividendo la Sociedad fuera titular de acciones que no tuvieran derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado a reservas voluntarias.

### QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del Orden del Día

#### Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2021.

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2021, a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Paseo de la

Castellana 259 B, Torre PWC, 28046 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja 87250-1, provista de CIF B-79031290 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0242, conforme a la recomendación de la Comisión de Auditoría y Control.

## **SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del Orden del Día**

**Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. Reección de consejeros.**

### **SEXTO 1.- Correspondiente al punto 6.1º del Orden del Día**

**Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en quince (15).**

Fijar en quince (15) el número de miembros del Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. De este modo, se aprueba reducir en uno (1) el número total de miembros del Consejo de Administración.

### **SEXTO 2.- Correspondiente al punto 6.2º del Orden del Día**

**Reelección de doña María Verónica Fisas Vergés.**

Reelegir a doña María Verónica Fisas Vergés como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera independiente, por el periodo de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos.

## **SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del Orden del Día**

**Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 2.990.719.015 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto la autorización hasta ahora vigente. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Autorizar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contado desde la fecha de celebración de esta Junta, en una cantidad máxima de 2.990.719.015 euros, mediante la emisión de nuevas acciones –con o sin prima y con o sin voto–, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital y las acciones. Se considerará incluido dentro del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima de 2.990.719.015 euros el importe de los aumentos de capital que, en su caso y con la finalidad de atender la conversión de obligaciones, se realicen al amparo de lo previsto en el acuerdo adoptado por la Junta

General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016 bajo el punto 12 del orden día o de cualquier otro acuerdo en la materia que en su caso adopte la Junta General.

Asimismo, se faculta al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien los aumentos de capital con supresión del derecho de suscripción preferente quedarán limitados, con carácter general, a la cifra máxima de 1.196.287.606 euros. Como excepción, este límite no resultará de aplicación a los aumentos de capital social que el Consejo pueda aprobar, con supresión del derecho de suscripción preferente, para atender la conversión de valores que se emitan al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016 bajo el punto 12 del orden día o de cualquier otro acuerdo en la materia que en su caso adopte la Junta General, siendo de aplicación a dichos aumentos de capital el límite general de 2.990.719.015 euros.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva y, en su caso, en el consejero o consejeros que se estime conveniente, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

Esta delegación sustituye y deja sin efecto la anterior delegación vigente, aprobada en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de abril de 2015, en la parte no utilizada.

## **OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del Orden del Día**

**Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente, aprobada por la Junta General Ordinaria de 28 de abril de 2016.**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente como indirectamente a través de sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta, dación en pago o cualquier otra permitida por la ley, en una o varias veces, siempre que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumadas al de las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10% del capital suscrito.
- Cuando la adquisición sea onerosa, el precio o contravalor será el precio de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo del día inmediatamente anterior a la adquisición, con una variación máxima, al alza o a la baja, del 15%.

El plazo de vigencia de la autorización será de cinco años desde la adopción del presente acuerdo por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo destinarse a la entrega a los empleados y administradores de la Sociedad o de su grupo y a cualquier otra finalidad legalmente posible.

El Consejo de Administración queda facultado para delegar la presente autorización en la persona o personas que crea conveniente.

Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, dejando sin efecto en la parte no utilizada, la anterior autorización vigente, aprobada en la Junta General de 28 de abril de 2016.

## **NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del Orden del Día**

### **Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2020 a 2022, ambos incluidos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de CaixaBank para los ejercicios 2020 a 2022, ambos incluidos, conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Retribuciones.

## **DÉCIMO.- Correspondiente al punto 10º del Orden del Día**

### **Aprobación del número máximo de acciones a entregar en el segundo ciclo del plan de incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021 para los consejeros ejecutivos, los miembros del Comité de Dirección y resto del equipo directivo y empleados clave de CaixaBank y las sociedades de su grupo.**

Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, el número máximo de acciones a entregar en el segundo ciclo del plan de incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021 (el “Plan”) dirigido a los Consejeros Ejecutivos, a los miembros del Comité de Dirección y al resto del equipo directivo y empleados clave (los “Beneficiarios”) de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank” o la “Sociedad”) y de todas aquellas sociedades que formen parte de su grupo a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio (“Grupo CaixaBank” o el “Grupo”).

El Plan aprobado por la Junta General de Accionistas de 5 de abril de 2019 preveía que el número máximo de acciones a entregar en virtud del mismo correspondiente a cada uno de los ciclos se aprobase anualmente por la Junta General de Accionistas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone lo siguiente en relación con el segundo y tercer ciclo del referido Plan:

#### **1) Aprobación del número máximo de acciones a entregar en el segundo ciclo del Plan**

Para el segundo ciclo del Plan, el número máximo total de acciones que podrán en su caso recibir los Beneficiarios del Plan en los años 2024, 2025 y 2026, para el supuesto de consecución máxima en el que se supere, en todos los casos, el cumplimiento de todos los objetivos correspondientes al segundo ciclo del Plan por encima de lo presupuestado, asciende a un total de 1.490.825 acciones, de las que 87.369 acciones corresponderán, como máximo, al Consejero Delegado.

El número máximo de acciones correspondiente al tercer ciclo del Plan que podrán llegar a percibir, en su caso, los Beneficiarios, se someterá a la correspondiente aprobación de la Junta General de Accionista del año 2021.

## 2) Ratificación del Plan

El resto de las condiciones del Plan, en lo que no se encuentren modificadas por el presente acuerdo, se mantendrán en los mismos términos que los aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2019 que aprobó el Plan.

## **DECIMOPRIMERO.- Correspondiente al punto 11º del Orden del Día**

### **Entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos como parte del programa de retribución variable de la Sociedad.**

En el marco del programa de retribución variable de la Sociedad y como parte del mismo, aprobar la entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de los altos directivos, en los términos que se indican a continuación:

Pago directo: La liquidación del 50% de cada elemento de la retribución variable (en efectivo y acciones) correspondiente al ejercicio 2020 se abonará antes de finalizar el primer trimestre de 2021. En el caso de los consejeros ejecutivos el porcentaje de retribución no diferida se reduce hasta el 40%.

Diferimiento: La liquidación del 50% de cada elemento de la retribución variable (efectivo y acciones) correspondiente al ejercicio 2020 se diferirá en el tiempo durante 5 años y se abonará por quintas partes, antes de finalizar el primer trimestre de los años 2022 a 2026. En el caso de los consejeros ejecutivos el porcentaje de retribución diferida se incrementará hasta el 60%.

Importe: El importe máximo distribuible en acciones conjuntamente para los consejeros ejecutivos y los altos directivos durante el año 2021 y cinco siguientes, como resultado de la retribución variable del 2020, se estima en 1.491.212 euros, previo a la deducción de impuestos y de retenciones, considerando que dicho colectivo y el importe bonus objetivo permanecen inalterados.

El número máximo de acciones a entregar, previo a la deducción de impuestos y retenciones, será el cociente entre dicho importe máximo estimado y el valor promedio de los precios de cierre de los días cotizables comprendidos entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

Delegación de facultades: delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación, a su vez, en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración y en la Comisión de Retribuciones o en cualquiera de los consejeros que estime convenientes, para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, desarrolle, formalice ejecute y liquide, en su caso, el presente acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (i) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los sistemas de retribución variable en acciones en todo lo no previsto en el acuerdo.
- (ii) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.
- (iii) Determinar el número concreto de acciones que corresponda a cada uno de los beneficiarios del acuerdo, respetando los límites máximos establecidos.

- (iv) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones.
- (v) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (vii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al sistema de retribución variable en acciones.
- (viii) Adaptar el contenido del sistema a los requisitos u observaciones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes.
- (ix) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del sistema de retribución variable en acciones y del acuerdo adoptado.

## **DECIMOSEGUNDO.- Correspondiente al punto 12º del Orden del Día**

### **Aprobación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.**

Aprobar que el nivel de remuneración variable de las ciento sesenta (160) posiciones del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad (Colectivo Identificado) a los que se refiere la “Recomendación pormenorizada del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de aprobación del nivel máximo de remuneración variable para profesionales pertenecientes al Colectivo Identificado”, pueda alcanzar hasta el doscientos por ciento (200%) del componente fijo de su remuneración total, todo ello al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

La aprobación del presente acuerdo en relación con las ciento treinta (130) posiciones incluidas en el Epígrafe II del documento adjunto como anexo a la citada recomendación pormenorizada, tiene como única finalidad ampliar la capacidad de la Sociedad para atender los compromisos individuales y colectivos adquiridos en materia de pagos por terminación en igualdad de condiciones para todos los miembros de su Colectivo Identificado y del resto de su personal que tengan reconocidos componentes variables de remuneración, y sin que implique la alteración general de las prácticas y políticas de remuneración vigentes en la Sociedad.

## **DECIMOTERCERO.- Correspondiente al punto 13º del Orden del Día**

### **Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación, a su vez, en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o en el consejero o consejeros que estime convenientes, Secretario, Vicesecretario o Vicesecretarios del Consejo, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto

llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes para la efectividad y buen fin de dichos acuerdos.

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente, en el Consejero Delegado, en el Secretario y Vicesecretario o Vicesecretarios de dicho órgano, para suscribir cuantos documentos privados y otorgar ante Notario de su elección cuantos documentos públicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los anteriores acuerdos e inscribir los mismos en los registros correspondientes, con facultad expresa de subsanación de posibles errores u omisiones.

#### **DECIMOCUARTO.- Correspondiente al punto 14º del Orden del Día**

**Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019.**

Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019.

\* \* \*